

5976/33

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

≡≡≡ HUESCA ≡≡≡

Expediente núm. 2.386

CONTRA José Casanova López

DE Millanera de Ligera (Huesca)

JUZGADO INSTRUCTOR DE Millanera

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 7 DE Diciembre DE 19 43

FALLADO EL _____ DE _____ DE 19 _____

AUDIENCIA PROVINCIAL

Resolución de 19 de Julio de 1909

HUESCA

Expediente num.

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

SARINENA

Ilmo. Sr.:

Expte. n.º 2386 de la Audiencia
y 346 del Juzgado

Contra

Jose Cazcerra Lopez

vecino de

Villanueva de Sigüenza

Tengo el honor de participar a
V. I. que con esta fecha y en virtud
de su orden de proceder de 7 del
actual

y testimonio de la sentencia del Con-
sejo de Guerra, he procedido a la
iniciación del expediente de Respon-
sabilidades Políticas contra el indi-
viduo anotado al margen y números
que tambien se expresan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Sarinena 20 de Dibre de 1943

El Juez Instructor.



J. Perez Verdoy

Ilmo. Sr. *Presidente* de la Audiencia Provincial de
HUESCA



REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

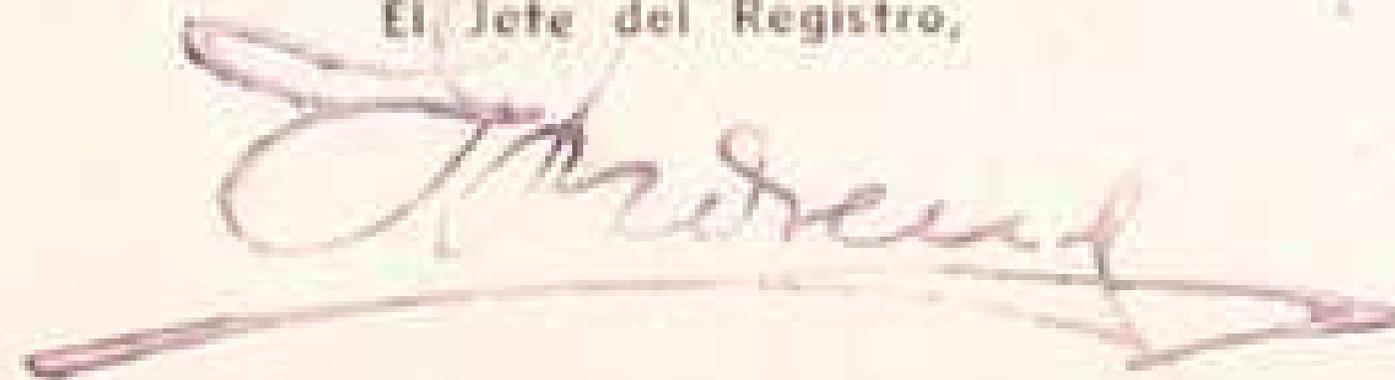
MINIST. Recibida nota de responsabilidad politica de José. Cazcarra. Lopez.....

DIRECCION P. 2. 68

Expte. n.º **ENTRADA**

Juzgado de ... Sarriena ... Audiencia de Huesca n.º 2386..

El Jefe del Registro,



Registro Central Responsables
POLITICOS



**GOBIERNO
DE ARAGON**



GOBIERNO
DE ARAGON

Registro 3561..

ILMO SR

*Jose Barcena
Lopez*

Tengo el honor de remitir a V.S.I. testimonio de sentencia recibida contra el individuo anotado al margen.

Ruégole a V.S.I. **cedígne** acusarme recibo para su constancia en las actuaciones.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.

Huesca a 16 de abril de 1941.

EL JUEZ DON M. EJECUCIONES

Antonio Ruiz



15-4-41

ILMO SR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS.

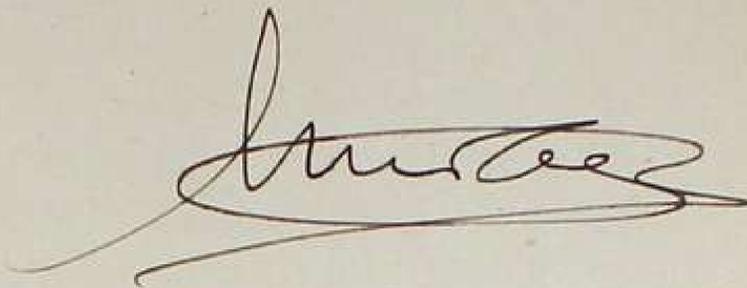
ZARAGOZA



100 00

DILIGENCIA

Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de sentencia.
Huesca cuatro de Diciembre de mil nove-
cientos cuarenta y tres



PROVIDENCIA

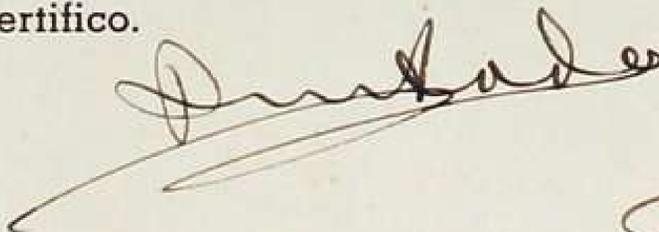
S. S.

Pintado
de Castro
Cano

Huesca cuatro de Diciembre de mil no-
vecientos cuarenta y tres

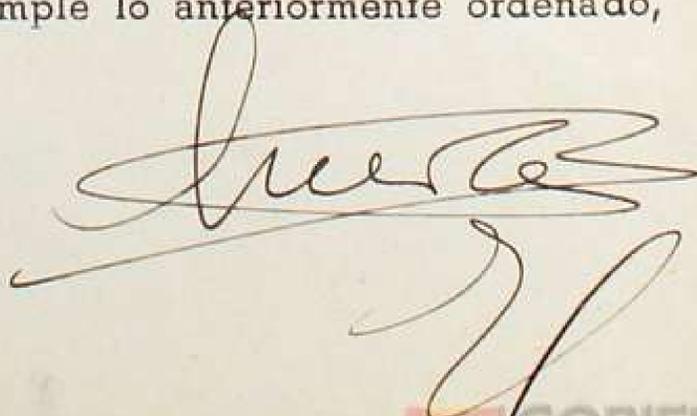
Dada cuenta, pasa el anterior testimonio de sentencia al Minis-
terio Fiscal a efectos de informe.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente,
certifico.



DILIGENCIA

Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado,
certifico.



Fiscal estima procedente
la incoación del oportuno
Mediante de Responsabilidad
Política contra porí cosas.

Mr. López -

Merica 6 Diciembre 1943.

~~J. P. López~~
~~21/12/43~~

PROVIDENCIA

S. S.
Quintero
de Latorre
Lanus

Huesca *siete* de *Noviembre* de mil no-
vecientos cuarenta y *tres*

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo, y el testimonio de la sentencia recaída con el sumarísimo de *juicio* número *4403-39* contra *José Rosaura López* por delito de *auxilio a la rebelión* remítase con oficio al Sr. Juez de Instrucción de *Teruel* de acuerdo con el informe del Ministerio Fiscal a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional y remítase ficha al Registro de Responsables Políticos.

Lo acordaron los S. S. del margen y rubrica el Sr. Presidente, certifico.

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

NOTIFICACIÓN

Mr. Fiscal

Requisitoria

notificada debidamente.

Mr. Fiscal de Hacienda

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal y

firma de que certifico.

[Signature]

[Signature]